



DECRETO N° 4716

VILLA CONSTITUCIÓN, 05 ABR. 2023

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de poda para distintos sectores de nuestra ciudad"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a licitación pública, con ajuste a las Ordenanzas vigentes 5182/22 y 5143/22 respectivamente, y según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública N° 07/23, para la contratación del servicio de poda en distintos sectores de nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL (\$7.100.000.-).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$7.100 (PESOS SIETE MIL CIEN).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, **27 ABR. 2023**, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



ANEXO DECRETO N° 4716

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23.-

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública, según el siguiente detalle:

Item	Descripción
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA EN LAS AREAS COMPRENDIDAS POR LAS CALLES DORREGO, 14 DE FEBRERO, PRESBITERO DANIEL SEGUNDO Y AV. PERÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCION. BARRIO TALLERES 1 y 2.

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad.

c) FORMA DE PAGO: 15 días según certificaciones aprobadas por el sector requirente.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL (\$ 7.100.000.-)

e) VALOR DE PLIEGO: PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Municipio.

f) APERTURA DE OFERTAS 27 ABR. 2023 , 12hs. en la Oficina de División Despacho del Palacio Municipal.

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1°: TRABAJOS DE ESCAMONDA

Los trabajos a realizar serán dictaminados por el personal de inspección de la Dirección de Parques y Paseos.

A continuación, se detallan las tareas que comprenden los cuatro tipos de complejidad:

A- Complejidad Baja

- 1- Poda de formación
- 3- Liberación de Tránsito Peatonal
- 4- Liberación de Tránsito Vehicular
- 8- Raleo y Limpieza
- 9- Elevación de Copa.

B- Complejidad Media

- 2- Liberación de Conductores Aéreos
- 4- Liberación de Tránsito Vehicular
- 6- Despeje de Luminarias
- 8- Raleo y Limpieza
- 9- Elevación de Copa

Incluye trabajos de las categorías anteriores.

C- Complejidad Media-Alta

- 5- Despeje de Espacio Aéreo Privado
- 6- Despeje de Luminarias
- 7- Equilibrio del Ejemplar
- 11- Reducción Volumétrica de Copa
- 12- Eliminación de Ramas Peligrosas.

D- Complejidad Alta

- 5- Despeje de Espacio Aéreo Privado
 - 7- Equilibrio del Ejemplar
 - 10- Reducción Altura de Copa
 - 11- Reducción Volumétrica de Copa.
- Incluye trabajos de las categorías anteriores

Incluye trabajos de las categorías anteriores.

Los trabajos de Baja Complejidad comprenden las tareas a efectuar en árboles de hasta 3,5 m. (árboles jóvenes, árboles podados, especies pequeñas, etc). Se considerarán dentro de esta categoría por poder ejecutarse desde el piso.

Los trabajos aludidos precedentemente incluirán los ítems: (1) Poda de Formación, (3) Liberación de Tránsito Peatonal, (4) Liberación de Tránsito Vehicular, (8) Raleo y Limpieza y (9) Elevación de Copa.

Los trabajos de Complejidad Media incluirán los ítems: (2) Liberación de Conductores Aéreos, (4) Liberación de Tránsito Vehicular, (6) Despeje de Luminarias, (8) Raleo y Limpieza y (9) Elevación de Copa. Comprende todos los trabajos que sean factibles de realizar con la utilización de escaleras (dobles y/o extensibles) y motosierras con prolongación y/o extensibles.

Los trabajos de Complejidad Media-Alta incluirán los ítems: (5) Despeje de Espacio Aéreo Privado, (7) Equilibrio del Ejemplar, (11) Reducción Volumétrica de Copa, (12) Eliminación de Ramas Peligrosas y el ítem (6) Despeje de Luminarias cuando para su ejecución requiera el uso de hidroelevador de 12 metros de altura mínima.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. MICHELLE...
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



Los trabajos de Complejidad Alta incluirá el ítem: (10) Reducción de Altura de Copa, y los ítems (5) Despeje de Espacio Aéreo Privado, (7) Equilibrio de Ejemplar y (11) Reducción Volumétrica de Copa cuando para su ejecución requieran el uso de hidroelevador de 17 metros de altura mínima.

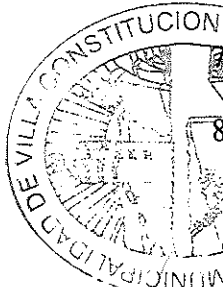
Descripción de las intervenciones:

- 1) **Poda de formación:** se aplica a árboles jóvenes. Incluye formación de copa, equilibrio, raleo y limpieza de ramas bajas mal orientadas o innecesarias. También se refiere a los brotes radicales o del pie de injerto y a los chupones del tronco. Este trabajo sólo posee un grado de complejidad baja.
- 2) **Liberación de conductores aéreos:** se refiere al cableado y a las luminarias (cables) de instalación definitiva. Se toma con mayor importancia a la red de baja tensión domiciliaria, para la cual se realiza un túnel en la copa que contemple las siguientes distancias: distancia por encima del cable: 50 cm, por debajo: 30 cm y desde el cable hacia los laterales: 30 cm. En los casos que el espesor de las ramas próximas a los cables fuera mayor a 6-8 cm, su corte quedará a criterio técnico.
- 3) **Liberación de tránsito peatonal:** se liberarán de ramas hasta una altura máxima de 2,10 m, manteniendo el equilibrio en la copa y dependiendo de la forma y edad del ejemplar.
- 4) **Liberación de tránsito vehicular:** se deberán liberar ramas hasta una altura máxima de 3,5 m, manteniendo el equilibrio de la copa.
- 5) **Despeje de espacio aéreo privado:** se cortarán las ramas que sobrepasen la línea de edificación ocasionando daños y/o molestias a la propiedad privada (casas, techos, edificios, balcones, etc).
- 6) **Despeje de luminarias:** se cortarán las ramas alrededor de la luminaria hasta aproximadamente 1,00 m, teniendo en cuenta la arquitectura del ejemplar con respecto a la proyección de la luz hacia la acera.
- 7) **Equilibrio del ejemplar:** se refiere a la supresión de ramas que impliquen un marcado desequilibrio de la copa, en cualquier sentido.
- 8) **Raleo y limpieza:** en árboles chicos y medianos implica limpiar en las ramas primarias y secundarias, todos los brotes nuevos que obstaculicen la aireación e iluminación de la parte inferior de la copa. Se refiere a brotes de crecimiento vertical, principalmente. En árboles grandes significa seleccionar entre los brotes nuevos, a los mejores con el fin de repoblar la parte inferior de la copa, que habría quedado vacía de follaje, producto de podas anteriores. Incluye también a la eliminación de ramas secas.
- 9) **Elevación de copa:** cuando el ejemplar lo requiera y no signifique alterar su armonía, se hará una supresión de las ramificaciones pendulares o mal orientadas en todo el contorno de la copa, sobre ramas bien formadas y desde el exterior hacia el interior de la copa.
Reducción altura de copa: disminución de la altura del ejemplar expresada en porcentaje del tamaño de la copa: En general se cortarán ramas hasta un tercio de su longitud, dejando ramificaciones secundarias o terciarias. El corte debe ser a bisel dejando un tira savia.
- 10) **Reducción volumétrica de copa:** Reducción porcentual del volumen de la copa tendiendo a mantener un equilibrio entre la parte subterránea y aérea
- 11) **Eliminación de ramas peligrosas:** incluye ramas quebradas, corrección de desgarros y cortes mal hechos, ramas secas, eliminación de retoños y/o ramas mal ubicadas.
- 12) **Poda de palmeras:** se cortaran todas las hojas secas y aquella verdes o semiverdes que su raquis se encuentre a menos de 90 grados den el estípite. Cortar los racimos de frutos. El corte deberá hacerse al ras.

Artículo 2º: HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD

- a) Herramientas y maquinarias:
 - tijera de mano
 - tijera aérea (de 3 y 4 m)
 - sierra de arco
 - escalera doble y/o extensible
 - escalera simple

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRESTRIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

- elementos de manejo de ramas en altura (sogas, etc)
- hacha o machete (sólo para material desprendido del árbol)
- motosierra
- motosierra extensible
- hidroelevador
- Camión o chatín de más de 4 metros de largo

La cantidad de cada una de estas herramientas y equipos dependerá de la constitución de la cuadrilla, de los tipos de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo que abra la empresa.

b) Equipo de seguridad:

- casco
- antiparras
- guantes
- calzado antideslizante
- arneses de sujeción.

ARTICULO 3º: MANEJO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA

a-Las ramas producto de los trabajos de poda deberán ser retiradas diariamente. El tiempo máximo de permanencia de las ramas en la vía pública será de 24hs. en casos excepcionales.

Todo el material producto de la poda deberá ser recolectado, no pudiendo quedar en la vía pública ramas, troncos, hojas, aserrín, debiendo quedar el sector en las condiciones de limpieza existentes al inicio de los trabajos.

Si hiciera falta se deberá proceder al barrido del sector.

ANEXO 1

Escamonda

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N° 07/23, referida a la escamonda del arbolado público la firma..... se presenta a la misma cotizando:


TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la escamonda, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INDEPENDIENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



ESCAMONDA: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días hábiles.

Artículo 2º: FRENTES DE TRABAJO

A los efectos de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución el contratista deberá asegurar la cantidad de personal, máquinas y herramientas indispensables para cumplir con un mínimo de 1000 (mil) intervenciones de escamonda en el arbolado público.

Artículo 3º: LUGARES DE TRABAJO

El listado de Intervenciones a realizar en el arbolado público le será proporcionado a la Empresa Contratista por la Inspección a través de órdenes de servicio. El área de trabajo será:

- el área comprendida por las calles Dorrego, 14 de Febrero, Presbítero Segundo y Av Perón del Municipio de Villa Constitución.
- Barrio Talleres 1 y 2.

La Municipalidad no aceptará con posterioridad a la apertura de la licitación reclamos de ninguna índole basado en el desconocimiento de las condiciones de trabajo, resguardo de equipos, etc.

Artículo 4º: FORMA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar el precio global, que incluye mano de obra para realizar la realización de la poda, la recolección de los residuos en vehículos propios para su retiro y limpieza final del lugar con la disposición permanente de un equipo hidroelevador.

Artículo 5º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará en forma total a la mejor oferta.

Artículo 6º: PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

1. equipos y herramientas a utilizar.
2. cantidad de operarios (nombre y apellido, DNI).
3. horas diarias de trabajo.
4. cantidad de intervenciones diarias estimadas a realizar.
5. medio de movilidad a utilizar (pick up, camión, etc.).

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al contratista, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del plan de trabajo, ya sea ante o después de la adjudicación.

Artículo 7º: DE LA INSPECCIÓN

La obra licitada será ejecutada por el Contratista bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por él (o los) Inspectores que designe la Dirección de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- la marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)
- la conducta del Contratista, de los subcontratistas y de sus respectivos personales dependientes.
- la calidad de la mano de obra empleada.
- la calidad de la ejecución de los trabajos y
- la calidad de los equipos y materiales que son utilizados.

Es obligación del Contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le impartan como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la inspección teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio corresponda.

El contratista no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos salvo que existiera causa justificada o que ello le fuera ordenado por la inspección.

Artículo 8º: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



AURICIO BEOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Las órdenes de servicio que la inspección imparta durante la ejecución de los trabajos serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado a ser provisto por el Contratista que se denominará "libro de órdenes de servicios".

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de los trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la inspección, y dentro del término de 2 (dos) días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto. El libro de órdenes de servicio estará en poder de la inspección.

Artículo 9º: LIBRO DE NOTA DE PEDIDOS

Las comunicaciones y solicitudes que el Contratista deba realizar a la inspección referentes a la marcha de los trabajos y/o a cuestiones inherentes del contrato, se efectuarán a través de notas de pedidos emitidas mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará "libro de notas de pedidos", y que será provisto por el Contratista. Durante el plazo de ejecución de la obra, este libro permanecerá en manos del Contratista, obligándose el mismo a entregarlo a la inspección cuando este se lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a la obra.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 10º: INCUMPLIMIENTOS - MULTAS

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

- del 1% al 5% del monto, por deficiencias en los trabajos,
- del 5% al 10% por incumplimiento en los trabajos solicitados.
- del 10% por incumplimiento reiterado, segunda falta,
- del 15% por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso de incumplimiento o falta y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Dirección procederá a solicitar la anulación de la prestación del servicio y la sanción que corresponda ante el Registro de Proveedores.

Procedimiento para la aplicación de multas.

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección propondrá en forma fundada, la aplicación de la multa correspondiente.

La Dirección de Parques y Paseos, previa comunicación al Contratista en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas dictará resolución sobre el particular.

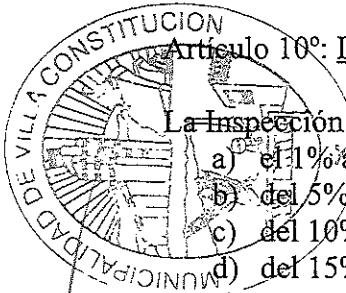
Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado que se extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla deberá ser completada por los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera que tuviera por cobrar el Contratista mediante descuentos.

Artículo 11º: DAÑOS A TERCEROS

Por tratarse de trabajos que se realizaran en la vía pública, el Contratista es responsable de todo daño que voluntaria o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento serán de responsabilidad del Contratista.

Artículo 12º: CARTEL DE OBRA



MAURICIO ETXARRA
SECRETARÍA MUNICIPAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



El Contratista queda obligado a colocar en los lugares de trabajo, dos carteles indicativos de los trabajos que se están realizando y todo otro elemento necesario de modo que quede perfectamente señalizado el sector de trabajo.

Artículo 13º: CORTES DE CALLES

El Contratista podrá realizar cortes temporarios de calles para agilizar el trabajo y hacerlo más seguro, no afectando en el corte más de una cuadra por vez y dando aviso a la inspección al menos un día antes. Cuando se realicen intervenciones en avenidas que se encuentran involucradas en los sectores en el presente pliego se deberá dar aviso a la inspección al menos dos días antes para que si esta lo crea necesario recurrir al auxilio de los inspectores de tránsito.

Para no atetar contra la seguridad vial y precaver a los conductores de distintos tipos de vehículos, en cada uno de los cortes deberán señalizarse con al menos cuatro conos reflectivos nuevos en cada esquina de la cuadra cortada y además extender cintas de seguridad.

Artículo 14º: FORMA DE PAGO:

Certificación quincenal. Pago 15 días fecha de presentación de certificado.

Artículo 15º: CONTRATO:

1. Depósito de Garantía:

Dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso, por el monto total de la adjudicación mediante póliza de caución.

Seguros:

El adjudicatario deberá presentar antes de firmar el Contrato, pólizas de:

Seguro completo de todo el personal que intervendrá en la ejecución de servicios, a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Seguro contra daños ocasionados a terceros (personas o bienes), de todos los vehículos que utilizará la obra.

Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la beneficiaria de los mismos será la Municipalidad de Villa Constitución. El incumplimiento de esta cláusula faculta a la Municipalidad para anular la adjudicación.

3. Firma del Contrato:

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia autenticada del texto legal correspondiente, éste se presentará dentro de las 48 horas, luego de realizada la ampliación del depósito de garantía a suscribir el Contrato.

El Contrato será suscrito por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a efectuar el sellado oficial del mismo. Esta tramitación deberá realizarla dentro de las 48 horas de recibida la documentación.

Cumplidas las formalidades mencionadas, se entregará al Contratista una copia autenticada del Contrato.

4. Documentos del Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Licitación que incluye: Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla Forma de Presentación de la Propuesta, Decretos, Ordenanzas Municipales y Circulares.
- Circulares sin Consultas y Circulares con Consulta si las hubiera.
- La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.

Artículo 16º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO:

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLAS PUBLICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



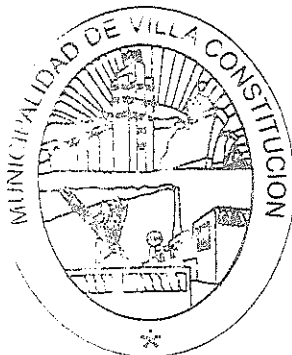
La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajos que se ejecutaran, las condiciones, características propias, objeto de la obra y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta.

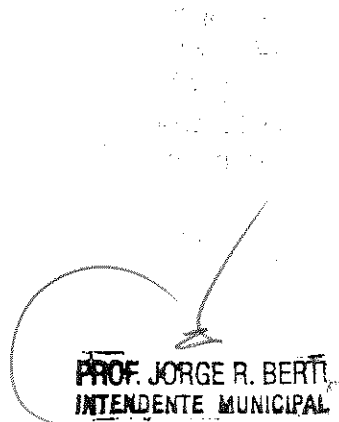
Artículo 17º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES:


A los efectos de poder participar en la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para contratar.
- Tratándose de sociedades, deberán poseer como mínimo un plazo de duración de un año más que el previsto para la ejecución y garantía de los trabajos. Sus representante, si hubiere deberán probar que están facultados para contratar en su nombre.
- Fijar de domicilio dentro del Municipio de Villa Constitución.
- Contar con capacidad técnica y competencia necesarias, como así también experiencia comprobable, debiendo demostrar, por medio de los antecedentes, que es un especialista en obras del mismo rubro e importancia que la que se licita.
- No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- No estar incluido en el Registro de Sanciones de la Oficina de Compras y Suministros.
- No pertenecer a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos al llamado de la presente licitación.
- No estar inhabilitado.
- Estar inscripto en la AFIP
- Estar inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Estar inscripto en el Derecho de Registro e Inspección Municipal (para aquellos oferentes que posean un local habilitado dentro de los límites de Municipio de Villa Constitución).


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTL
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUSTICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN